

**Municipio de Palenque, Chiapas****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-07065-19-0570-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 570

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,740.1
Muestra Auditada	13,740.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "*Participaciones a Entidades Federativas y Municipios*" al municipio de Palenque, Chiapas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 1000 "Servicios Personales", quincenas 13, 14 23 y 24 y 3000 "Servicios Generales" y 6000 "Inversión Pública", de los cuales, se revisó una muestra de 13,740.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Palenque, Chiapas, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Palenque, Chiapas, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Al respecto, una

vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 76.6 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Palenque, Chiapas, en un nivel alto.

CUENTA PÚBLICA 2021  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
• Ambiente de control	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con lineamientos en materia de Control Interno.</li> <li>• El municipio contó con un comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• El municipio contó con un comité en materia de Obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• El municipio contó con un Reglamento Interior o documento, que establece las atribuciones, las funciones, la estructura organizacional autorizada de cada área.</li> <li>• El municipio contó con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</li> <li>• El municipio contó con Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Palenque, Chiapas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con lineamientos en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• El municipio no contó con lineamientos en materia de Obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> </ul>
Administración de riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</li> <li>• El municipio realizó la planeación, programación, presupuestación de los recursos con base en los objetivos estratégicos.</li> <li>• El municipio contó con un comité de administración de riesgos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</li> <li>• El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>• El municipio no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</li> </ul>
Actividades de control	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con sistemas informáticos para el apoyo de los procesos sustantivos y adjetivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</li> </ul>
Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</li> <li>• El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en</li> </ul>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información y de Fiscalización.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> </ul>	
	Supervisión
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio evaluó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos a fin de conocer la eficiencia y eficacia de su cumplimiento.</li> </ul>

FUENTE: Elaboración propia con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Palenque, Chiapas, contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por 13,740.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, fecha de corte de la auditoría.

### Servicios Personales

3. De una muestra por 4,995.7 miles de pesos, pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, y destinada en el capítulo 1000 "Servicios Personales" por el municipio de Palenque, Chiapas, se revisaron las nóminas ordinarias de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de 2021; asimismo, se verificó que las plazas pagadas se ajustaron a la plantilla, y las percepciones del sueldo base se ajustaron al tabulador autorizado, de igual forma, no se realizaron pagos a trabajadores que causaron baja definitiva o durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo y no se destinaron recursos a pagos de nómina por concepto de honorarios.

### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

4. De una muestra seleccionada del capítulo 3000 "Servicios Generales" por 2,167.2 miles de pesos, se comprobó que el municipio realizó los procesos de adjudicación y contratación para el "Suministro de refacciones que serán utilizadas para vehículos del Ayuntamiento", por lo que aseguró las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

---

## Obra Pública

5. De la revisión de la obra denominada “Concesión para la prestación de servicios de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos en el municipio de Palenque, Chiapas” pagadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021 por 6,577.2 miles de pesos, se constató que ésta se amparó en un contrato debidamente formalizado; sin embargo, no cumplió con la entrega de la báscula de entrada y salida, barda perimetral, bandas separadoras, compactadoras, prensas como parte del proceso de las instalaciones de la planta, adquisición de equipos, materiales e insumos necesarios y características para la prestación del servicio por 6,577.2 miles de pesos, en incumplimiento del contrato sin número para la concesión para la prestación de servicios de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos en el municipio de Palenque, Chiapas, cláusulas segunda, tercera, quinta, octava, novena, décimo primera y décimo segunda.

### 2021-D-07065-19-0570-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,577,200.00 pesos (seis millones quinientos setenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por concepto de pago de equipos, materiales y ejecución de obra pactados en el contrato y que el contratista no proporcionó al municipio, en incumplimiento del contrato sin número para la concesión para la prestación de servicios de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos en el municipio de Palenque, Chiapas, cláusulas segunda, tercera, quinta, octava, novena, décimo primera y décimo segunda.

6. De la revisión de la obra denominada “Concesión para la prestación de servicios de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos en el municipio de Palenque Chiapas”, pagada con las Participaciones Federales a Municipios 2021, por 6,577.2 miles de pesos, se constató que el contrato no incluyó la cláusula de aplicación de penas convencionales, lo que no permitió sancionar al contratista por el incumplimiento de las cláusulas segunda, tercera, quinta, octava, novena, décimo primera y décimo segunda del contrato “Concesión para la prestación de servicios de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos en el municipio”.

El municipio de Palenque, Chiapas, a través de su Órgano Interno de Control, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HAMC-OICM-PRAS02-570/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 6,577,200.00 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,740.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Palenque, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de pagos de equipos, materiales y ejecución de obra pactados en el contrato y que el contratista no proporcionó al municipio, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 6,577.2 miles de pesos, el cual representa el 47.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAMC/OICM/0499/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no solventado.

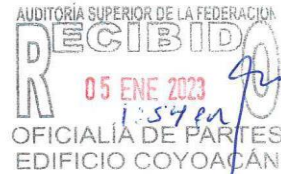


## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Palenque, Chiapas



Sección: Órgano Interno de Control  
Oficio Núm.: HAMC/OICM/0499/2022  
Asunto: Solventación Aud. 570.  
Palenque, Chiapas a 20 de Diciembre de 2022

Mtra. Mariana Peña Juárez  
Directora de Auditoría Forense del Gasto Federalizado "A"  
Auditoría Superior de la Federación  
Ciudad de México.



PRESENTE.

Por medio de la presente, y en alcance a su Oficio Núm. DAFGF "A"/015/2022 de fecha 08 de Noviembre de 2022, mediante la cual se informa a este H. Ayuntamiento Municipal de Palenque, Chiapas, referente a la Auditoría núm. 570, con título "Participaciones Federales a Municipios", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021; así como el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 28 de Noviembre de 2022; y en alcance a nuestro similar Número HAMC/OICM/0472/2022 de fecha 01 de Diciembre mismo que fuera recibido el día 05 de Diciembre de 2022 por esa Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual se presentó la Solventación de los Resultados 7 y 8 respectivamente; al respecto y en apego a lo establecido en el Art. 20 Párrafo Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20-05-2021; solicito me sea valorada y considerada la siguiente información superveniente:

- Adendum Modificatorio de fecha 14 de Agosto de 2020 – Folio 0001 al 0009.
- Adendum Modificatorio de fecha 01 de Diciembre de 2020 – Folio 0001 al 0006.
- Convenio de Terminación de la Relación Contractual de fecha 03 de Mayo de 2021 – Folio 0001 al 0013

Lo anterior, corresponde a la Solventación del Resultado Núm. 7, misma que por error administrativo del área responsable no fue presentada e integrada debidamente al legajo de documentos que fueron entregados ante esa Auditoría Superior de la Federación el día 05 de diciembre del presente, por lo que en ese sentido solicito que dichos documentos sean considerados para su admisión y análisis dentro del plazo de prórroga otorgado a este H. Ayuntamiento Municipal; así también hago de su conocimiento que se envía dicha documentación certificada en forma digital al correo electrónico [jerivera@asf.gob.mx](mailto:jerivera@asf.gob.mx) y en forma física para su atención.

Es importante mencionar que los pagos realizados a la empresa G4 INGENIERÍA S.A DE C.V., fueron únicamente por los Servicios de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en este H. Ayuntamiento, conforme a lo establecido en las Cláusulas, SEGUNDA numerales 8 y 15 y DÉCIMA

Av. Hidalgo S/N, Palacio Municipal, Col. Centro, C.P. 29960, Palenque, Chiapas, Tel.: 916 345 0097, e-mail: [contraloria@palenque.gob.mx](mailto:contraloria@palenque.gob.mx) 916 345 0097

~ 1 ~

Palacio Municipal S/N  
Palenque, Chiapas. C.P. 29960



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Secretaría de Obras Públicas, ambas del municipio de Palenque, Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: contrato sin número para la concesión para la prestación de servicios de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos en el municipio de Palenque, Chiapas, cláusulas segunda, tercera, quinta, octava, novena, décimo primera y décimo segunda

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.